



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## RESOLUCIÓN CREE-044

### RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica ha venido elaborado una serie de normativas y otras regulaciones para el adecuado funcionamiento del Subsector Eléctrico. En este momento se tienen elaboradas de forma parcial una Norma Técnica de Calidad del Servicio de Distribución y otra Norma Técnica de Diseño y Construcción de Distribución. Por otro lado, se ha considerado que de manera prioritaria se deben elaborar tanto la Norma Técnica para el Plan Indicativo de Expansión de la Generación y la Norma Técnica para la Expansión de la Transmisión.

Con base en lo anterior se elaboraron términos de referencia para que un especialista elaborara los documentos que permitieran que firmas especializadas participaran en un proceso para proponer a esta comisión la elaboración de las normas de planificación antes indicadas.

El especialista ha finalizado la elaboración de los documentos de propuesta y los mismos se han puesto a consideración de este Directorio.

### CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica en el Título II Instituciones del Subsector Eléctrico, Capítulo II Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, establece las funciones y atribuciones de la CREE, la cual entre otras la faculta para expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley General de Industria Eléctrica y el adecuado funcionamiento del Subsector Eléctrico.

Que posteriormente la Ley General de Industria Eléctrica en el Título II Instituciones del Subsector Eléctrico, Capítulo II Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

Que dentro de las funciones y atribuciones que tiene la CREE, establecidas en la Ley General de la Industria Eléctrica, se encuentra la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

Que el Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica establece la obligación para que se elaboren las normas que se requieren para el adecuado funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-Ex009-2017 del 29 de septiembre de 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

### POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral XV de la Ley General de la Industria Eléctrica y Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica, el pleno del Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

### RESUELVE

- A) Aprobar en cada una de sus partes los documentos para Concurso Privado Internacional para “Elaboración de Normas Técnicas de Planificación de la Expansión de la Red de Transmisión y Plan Indicativo de la Expansión de la Generación y de las Interconexiones Internacionales”, que forman parte integral de esta resolución.
- B) La presente Resolución es de ejecución inmediata.
- C) Comuníquese.

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA

RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ